Año de 1955 Miércoles 28 de Septiembre Núm. 116

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 21 de septiembre de 1955 por la que se coordinan determinados artículos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales con las disposiciones reguladoras de la construcción de viviendas de renta limitada.*

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del año actual, tiende con sus normas a salvaguardar el Patrimonio de las Corporaciones Locales y regular las enajenaciones, y concretamente las cesiones, que pudieran menoscabar aquél en forma lesiva para los intereses de los pueblos ante la posibilidad de que sufran una paulatina merma los recursos constitutivos de las Haciendas municipales y provinciales. Sin embargo, la promulgación del Reglamento de 24 de Junio de 1955, para la ampliación de la Ley de 15 de Julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, que ha venido a reforzar la constante iniciativa del Gobierno de fomentar en términos que deparen el máximo rendimiento, la construcción de edificaciones adecuadas a las necesidades de los españoles, aconseja la coordinación de los preceptos del Reglamento de Bienes con la realidad que suscita esta política constructora.

Ha de tenerse en cuenta que el tratamiento de excepción establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 189 de la Ley de Régimen Local, y desarrollado en los de igual numeración del artículo 95 del Reglamento de Bienes en las Entidades Locales, responde, precisamente, a esa política social protectora de la construcción de viviendas y contempla, por tanto, cuantas disposiciones guardan relación con el criterio de especialidad que lo inspira.

La Ley de 15 de julio de 1954 y el Reglamento de 24 de junio de 1955 reflejan en los artículos 5.° y 15, respectivamente, un régimen normal para promover la construcción de viviendas; y en los artículos 7.° y 19, otro régimen excepcional que permite al Instituto Nacional de la Vivienda encargarle la edificación a determinadas Entidades oficiales, cuando se trate de atender necesidades graves y apremiantes y concurran las circunstancias que se precisan.

Por consiguiente, resulta de interpretación lógica dispensar a las aludidas Entidades, entre las que se destaca por la magnitud de sus proyectos la «Obra Sindical del Hogar», del cumplimiento de los requisitos de que se exceptúan al Instituto Nacional de la Vivienda, ya acometan las construcciones por iniciativa propia o porque se las encomienden a aquéllos; todo ello sin perjuicio de las garantías mínimas exigidas para la recta administración del Patrimonio de los municipios y de las provincias.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de aclarar cuantas dudas puedan suscitar la aplicación de los preceptos reglamentarios vigentes a las transmisiones de bienes de las Corporaciones Locales, para aplicación de los mismos a los fines que persigue el Instituto Nacional de la Vivienda y las Entidades que con él colaboran,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar:

1.° Que para dilucidar dichas dudas bastará con discriminar en la actividad promotora de la edificación de viviendas de renta limitada, tanto cuando surja espontáneamente como cuando fuere conferida, el ámbito de los particulares y el de las Entidades oficiales.

2.° Serán de aplicación a la tramitación de cesiones a los Organismos e Instituciones públicas las excepciones d) y e) que indican el párrafo segundo del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3.° El expediente se someterá con los demás documentos que preceptúa el párrafo primero del citado artículo al informe y autorización del Ministerio de la Gobernación, conforme previenen los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del invocado Reglamento; y

4.° De la misma forma se procederá para ceder terrenos mediante precio a los Organismos e Instituciones Públicas comprendidos en esta Orden, cuando no fuere practicable el procedimiento normal de permuta a que se refiere el párrafo segundo del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del «B. O. del E.», 24 septiembre, n.° 267.)

2227

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se expresan, del próximo mes de octubre, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza.

Tiro de cañón: Los días 7, 14, 21 y 28, de nueve a trece horas.

Tiro de fusil: Los días 4, 11, 18 y 25, de nueve a trece horas; el 8 y 15, de dieciséis a dieciocho horas; el 5, de diez a doce horas, y los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de quince a diecinueve horas.

Lo que se hace público para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 26 de septiembre de 1955.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Diaz-Miguel Moraleda

2197

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

DESLINDES

Habiendo sido acordado por la Superioridad el que se lleve a cabo la rectificación total del deslinde del monte número 110 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia de Segovia, denominado «Pinar de Comunidad», y perteneciente a la Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño, se hace público lo siguiente, de acuerdo con lo que determinan el R. D. de 17 de mayo de 1865, el R. D. de 1.° de febrero de 1901 y la R. O. de 1.° de julio de 1905:

1.° Se abre un período de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los interesados y particulares, propietarios o poseedores de terrenos colindantes o enclavados en el citado monte, presenten la documentación que estimen pertinente a sus derechos en las oficinas de este Distrito Forestal de Segovia (Plaza de Guevara, 1, Sección 1.ª).

2.° Transcurrido el expresado período de dos meses no se admitirán más documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

3.° El apeo de la rectificación del deslinde dará comienzo el día 8 de febrero de 1956, a las nueve horas de su mañana, en el sitio conocido por «Mojón de los tres términos», sito en la confluencia de los términos municipales de Migueláñez, Navas de Oro y Bernardos y junto a la carretera que une a estos pueblos. Caso de suspensión, por fuerza mayor, se avisará oficialmente.

4.° El Ingeniero ejecutor será don Eugenio Bezares de Barrena Sarobe, Jefe de la Sección 1.ª de este Distrito Forestal.

5.° Se recuerda la vigencia de los artículos 15 y 16 de la R. O. de 1.° de febrero de 1901, que textualmente dice:

«Artículo 15.— A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses señalados en el artículo anterior (Artículo 14), no se concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de abril de 1883, si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante 30 años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con las descripciones del Catálogo.

Artículo 16.— En el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada».

6.° Según previene la R. O. de 4 de noviembre de 1923, las líneas de términos municipales se apearán, recorrerán y describirán de acuerdo con las actas y registros topográficos del Instituto Geográfico, sin admitir discusión sobre su trazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia a 23 de septiembre de 1955.
El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2165

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Instrucción de esta villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en proveído de esta fecha recaído en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 12 de 1947, instruída en este Juzgado contra Rufo Sainz Almeida, por el delito de homicidios, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, *con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación,* las fincas rústicas y urbanas que luego se dirán y que han sido embargadas como de la pertenencia exclusiva de expresado penado para la efectividad de las responsabilidades civiles que le han sido impuestas.

Fincas rústicas radicantes en término de Martín Muñoz de la Dehesa

1.—Tierra al sitio de Las Navillas, de 400 estadales, o sea 39 áreas 40 centiáreas; linda Norte, pinar de herederos de Ventura Lázaro; Sur, prado, y entre medias la calzada de Segovia a Arévalo; Este, prado del pueblo, y Oeste, zanja y tierra que labró Celedonio Gallego; tasada en 1.500 pesetas.

2.—Tierra al sitio de Carraespinosa, de caber 600 estadales, o sea 59 áreas 10 centiáreas; linda al Norte, Clementino Martín, y otra que fué de Marcos Rueda; Sur, Benita Herrero; Este, Primo Aparicio, y Oeste, camino que de Rapariegos va a Espinosa; tasada en 5.800 pesetas.

3.—Tierra al sitio de Los Pozos, de caber 400 estadales, o sea 39 áreas 40 centiáreas; linda al Norte, calzada de Segovia a Arévalo y la parte de un pequeño salto; Sur, camino de Aceiteros, que de Montuenga va a Arévalo; Este, pinar de Antonio, de Rapariegos, y de un vecino de Montuenga, y Oeste, Felipe Rueda; tasada en 2.380 pesetas.

4.—Pinar, antes tierra al sitio de Palazuelos, de caber 500 estadales, o sea 49 áreas 25 centiáreas; linda al Norte, eriales del pueblo; Sur, Luis Hernández, y hoy Clementino Martín; Este, pinar de herederos de Pedro Hernández, y Oeste, pinar de esta hacienda; tasada en 12.000 pesetas.

5.—Tierra al sitio de la cañada Ancha, de caber 334 estadales, o sea 32 áreas y 75 centiáreas; linda al Norte, Victoriano Rueda Vara; Sur, camino de los Majuelos; Este, herederos de María Rueda Vara, y Oeste, partición de la heredera Clotilde.—Esta finca es parte de otra al mismo sitio dividida de 1.000 estadales, o sea 98 áreas 75 centiáreas, que linda al Norte, Luis Lumbreras; Sur, camino de los Majuelos; Este, Luis Lumbreras, y Oeste, herederos de Primo Aparicio; tasada en 2.400 pesetas.

6.—Erial al sitio de Eria Redonda y Barreras, de 400 estadales, o sea 39 áreas 40 centiáreas; linda al Norte, herederos de Tiburcio Rueda; Sur, los mismos; Este, partición del heredero Rafael Saínz, y Oeste, Felipa Mateos y del Conde Alpuente.—Esta finca es mitad de otro erial a la Eria Redonda, de caber 333 estadales, o sea 32 áreas 62 centiáreas, y según reciente medición 800, o sea 78 áreas 80 centiáreas; linda al Norte y Sur, eriales; Este, caz de la Eria, y Oeste, Felipa Mateos y Conde Alpuente; tasada en 400 pesetas.

7.—Pinar al sitio de los Majuelos Viejos, de caber 379 estadales, o sea 39 áreas 24 centiáreas; linda al Norte, partición Clotilde Sainz; Sur, partición de Encarnación Saínz; Este, Daniela Martín y viña de Demetrio Rueda; Oeste, Tomás Alonso.—Esta finca es parte de otra al mismo sitio, de caber 1.000 estadales, o sean 98 áreas 25 centiáreas; linda al Norte, Eusebio Guemes; Sur, Saturnino Rueda; Este, Ventura Lázaro, y Oeste, Pedro Sanz; tasada en 10.000 pesetas.

8.—Quince sesentaavas partes proindivisas, o sea la cuarta parte de una tierra al sendero de la Pesquera, de caber 846 estadales, o sea 83 áreas 12 centiáreas; linda al Norte, sendero; Sur, Estanislao Pérez; Este, Primo Aparicio y Luis Velasco; Oeste, Estanislao Pérez.—Esta finca se formó por agrupación de las dos siguientes, lindantes entre sí: A).—Tierra al sendero de la Pesquera, de 423 estadales, o sean 41 áreas 56 centiáreas; linda al Norte, sendero; Sur, Pilar Paz; Este, Pilar Andrés y Valeriano Matilla; Oeste, partición de Modesta Almeida, y B).—Otra al mismo sitio de igual cabida, que linda al Norte, sendero; Sur, Pilar Paz; Este, partición Cristina Almeida, y Oeste, Pilar Paz; tasada dicha cuarta parte en 5.500 pesetas.

Fincas urbanas radicantes en el casco de Martín Muñoz de la Dehesa

9.—Quince sesentaavas partes proindivisas, o sea la cuarta parte de una casa, sita en Martín Muñoz de la Dehesa, calle Larga, núm. 2, compuesta de planta baja, sobrado, corral, cuadra y otras dependencias; linda derecha, entrando, calle de la Asunción; izquierda, Matilde Herrero; espalda, calle de la Asunción; frente, la calle de su situación; tasada dicha cuarta parte en 8.000 pesetas.

10.—Quince sesentaavas partes proindivisas, o sea la cuarta parte proindivisa de una cija en la calle de la Asunción, en Martín Muñoz de la Dehesa, sin número, y sin precisarse medida superficial; linda derecha, entrando, Petronila Galindo; izquierda, Julián Galindo; espalda, Victoriano Rueda; frente, la calle de su situación; tasada esta cuarta parte en 2.000 pesetas.

CONDICIONES

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción el día *veintisiete de octubre próximo y hora de las doce de su mañana*, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos de la cantidad en que los bienes objeto de la misma han sido tasados con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que la subasta se celebrará por fincas separadas; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que tan solo obra en Secretaría testimonio parcial de la escritura de protocolización de operaciones particionales por muerte de la madre del penado doña Cristina Almeida, comprensiva de las fincas adjudicadas a dicho penado, teniendo que conformarse los licitadores con tal testimonio por no obrar el título original en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa María de Nieva a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José Enrique Carreras*.—El Secretario, P. S., *Julián González*.

2189

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

JOAQUINA MARTIN FIDEOS, de 26 años, soltera, sirvienta, hija de Regidor y Benjamina, natural de Santiuste de San Juan Bautista, cuyo último domicilio lo tuvo últimamente en la Colonia Ramiro Ledesma, primer grupo, comparecerá el día DIECINUEVE DE OCTUBRE PROXIMO, A LAS ONCE DE LA MAÑANA, en la sala de audiencia del Juzgado Municipal de Segovia, Trinidad, tres, a celebrar juicio de faltas contra la misma, por malos tratos.

Segovia, 21 de septiembre de 1955.

SUBASTAS

2169

PRADENA

Al día siguiente hábil después de transcurridos los veinte hábiles al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las once horas la de aprovechamiento de pastos sobrantes del monte núm. 206 del Catálogo, denominado «La Dehesilla», para 1.500 lanares u 80 cabras y 1.020 lanares, bajo el tipo de tasación de 10.500 pesetas.

A las doce horas la de aprovechamiento de pastos del monte núm. 205 del Catálogo, denominado «El Bardal», para 1.500 lanares, sustituibles por vacunas o equinas en la proporción de 6 por 1, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

Estos aprovechamientos se refieren al año forestal 1955-56, hasta el 30 de septiembre de este último año.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, se presentarán a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera de la subasta en la Secretaría de esta Corporación, en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la mencionada Secretaría hasta la fecha de la subasta.

A las plicas se acompañará el resguardo acreditando haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta en la Depositaría Municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Los gastos de anuncios, reintegros del expediente y cuantos se deriven de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Prádena, 19 de septiembre de 1955. El Alcalde, *José Sanz*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad con Documento de Identidad núm. ..., expedido el ..., enterado del anuncio de subasta de pastos del monte núm. ... del Catálogo, denominado ..., para el año forestal de 1955-56, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta, de las que queda bien enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

2170

COMUNIDAD DE PRADENA

Al día siguiente hábil después de transcurridos los veinte hábiles al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa de la Comunidad, bajo la Presidencia del que suscribe o Vocal en quien delegue, la siguiente subasta:

A las once horas la de aprovechamiento de pastos del monte núm. 207 del Catálogo denominado «El Matariego», para 1.200 lanares y 50 vacunas, que podrán ser sustituidas las unas por otras en la proporción de 6 por 1 hasta un límite de 100 mayores, bajo el tipo de tasación de 9.000 pesetas.

Este aprovechamiento se refiere al año forestal 1955-1956, hasta el 30 de septiembre de este último año.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, se presentarán a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera de la subasta en la Secretaría de esta Comunidad en pliego cerrado con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la mencionada Secretaría hasta la fecha de la subasta.

A las plicas se acompañará el resguardo acreditando haber constituído el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta en la Depositaría municipal.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo.

Los gastos de anuncios, reintegros del expediente y cuantos se deriven de esta subasta serán de cuenta del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Prádena, 19 de septiembre de 1955. El Alcalde, *José Sanz*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, con Documento de Identidad número ..., expedido el ..., enterado del anuncio de subasta de pastos del monte núm. ... del Catálogo, denominado ..., para el año forestal de 1955-56, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta, de las que queda bien enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

2171

Alcaldía Nacional de Fuente el Olmo de Iscar

SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil, después de de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del pinar de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de *setecientas* pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y debidamente cerradas, se admitirán todos los días hábiles, y horas de once a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior de la subasta. Se acompañará resguardo de haber ingresado el 50 por 100 del tipo de tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades de las comprendidas en el vigente Reglamento de las Corporaciones Locales.

En el acto de la subasta deberá presentar todo licitador el Documento Nacional de Identidad, sin lo cual será nula la proposición presentada.

Todo licitador y el que resulte rematante se ajustará a lo consignado en los pliegos, tanto facultativo como económico administrativo.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos que se refieran directa o indirectamente a la presente subasta, aprovechamiento expresado.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes a la presente, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Fuente el Olmo de Iscar, 19 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Gregorio Alonso*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm ..., que presenta en el acto de subasta, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., núm ..., de fecha ..., sobre el aprovechamiento de pastos sobrantes del pinar de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», núm. 27 del Catálogo, se compromete a realizar dicho aprovechamiento, ateniéndose a las condiciones facultativas y económico administrativas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2186

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

SUBASTA DE PASTOS

A los veinte días hábiles contados a partir desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico de la Corporación, del personal facultativo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de pastos del monte de estos propios denominado «Piñones y Monteviejo», número 71-A, del Catálogo para 1.000 reses lanares bajo el tipo de tasación de 14.600 pesetas.

La subasta se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativo, formado por la Jefatura del Distrito Forestal, inserto en el B. O. de la provincia número 97, del 14 de agosto de 1929, Reglamento vigente de Contratación y pliego de condiciones económicas a tal fin formado por el Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos sean originados por la subasta: los pliegos optando a la misma, reintegrados con 4,55 pesetas, serán admitidos en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles hasta el mismo día de la subasta.

Para tomar parte en la misma se hará el depósito previo del 5 por 100 del tipo de tasación, que será elevado al diez al proceder a la adjudicación definitiva.

Los pliegos optando a la misma se ajustarán al modelo que al final se inserta. Si esta subasta quedase desierta se celebrará otra con las mismas condiciones, a los ocho días hábiles siguientes.

Moral de Hornuez a 20 de septiembre de 1955.—*El Alcalde.*

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., provincia de ..., de ... años de edad, enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de ... del año actual, se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento de pastos en subasta del monte 71-A, de los propios de Moral de Hornuez, bajo el tipo de ... (pesetas en letra).

(Fecha y firma.)

2173

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

SUBASTA DE PASTOS

A las doce horas del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Mesa que se constituya al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes de la «Dehesa del Morcillo», para el año 1955-56, para quinientas reses lanares y bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas.

Regirá el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con 4,75 pesetas, y se presentarán en la Secretaría hasta las doce horas del día anterior al que corresponda celebrar la subasta, acompañando el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría municipal 150 pesetas, en concepto de fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en incapacidad o incompatibilidad.

Son de cuenta del rematante los gastos de anuncios de subasta, reintegros, Derechos Reales y demás que guarden relación con la misma.

El modelo de proposición se halla inserto en el pliego de condiciones económico-aministrativas que se halla de manifiesto en Secretaría y que ha de regir para esta subasta.

Aldealengua de Pedraza a 19 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

2177

Ayuntamiento Nacional de Villacastín

SUBASTA DE PINAS

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, un Empleado del ramo de Montes y asistidos del Secretario, que dará fe de ella, se procederá a la celebración de la primera subasta para el aprovechamiento de la piña albar del monte de estos propios denominado «Pinar de Maniel y Agregados», número 124 del Catálogo, consistente en la enajenación de 200 hectolitros que se calculan en tasados 17.405,00 pesetas (*diecisiete mil cuatrocientas cinco pesetas*).

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, y serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, a partir del que aparezca inserto este anuncio, debiendo venir reintegrados y acompañando justificante de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación, en concepto de fianza.

Igualmente queda obligado el adjudicatario al ingreso en la Jefatura de Montes del 10 por 100 del valor de la adjudicación, al pago de la gestión técnica y cuantos otros se deriven del aprovechamiento.

En el supuesto de que ésta quede desierta, se celebrará una segunda subasta a los ocho días hábiles siguientes a esta primera, bajo las mismas condiciones e igual tipo de tasación.

Los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con documentación que acredita su personalidad, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ... de fecha ..., para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de los propios de Villacastín, se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan establecidos para la misma, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín, 22 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Mariano González.*

2180

CASTROSERNA DE ARRIBA

Al día siguiente hábil después de transcurridos los veinte hábiles al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, la siguiente subasta:

A las once horas, la de aprovechamiento de pastos sobrantes del monte núm. 186 del Catálogo, denominado «La Mediana», para 200 lanares, sustituibles por vacunas o equinas en la proporción de 6 por 1, bajo el tipo de tasación de DOS MIL PESETAS.

Este aprovechamiento se refiere al año forestal 1955-1956, hasta el 30 de septiembre de este último año.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, se presentarán a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera de la subasta en la Secretaría de esta Corporación, en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la mencionada Secretaría hasta la fecha de la subasta.

A las plicas se acompañará el resguardo acreditando haber constituído el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta en la Depositaría municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Los gastos de anuncios, reintegros del expediente y cuantos se deriven de esta subasta serán de cuenta del rematante.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Castroserna de Arriba a 19 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Damián Hernanz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, con Documento de Identidad número ..., expedido el ..., enterado del anuncio de subasta de pastos del monte núm. ... del Catálogo, denominado ..., para el año forestal de 1955-1956, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta, de las que queda bien enterado.

(Fecha y firma del proponente).

2211

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

SUBASTA DE PASTOS

El día 21 de octubre próximo se celebrará en esta Casa de Villa y Tierra, mediante pliegos cerrados, las subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes «El Cantosal» y «Común de Arriba», pertenecientes a esta Comunidad, y con arreglo al siguiente detalle:

MONTE	Hora	Cabezas de ganado lanar	Tasación
El Cantosal......	10	428	1.284
Común de Arriba..	11	1.370	13.700

Las subastas tendrán lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, acompañado del señor Regidor Síndico, del Empleado del Ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento general, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para cada subasta, que se reintegrarán con 4,75 pesetas y acompañando a los pliegos el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

La fianza definitiva, una vez adjudicadas las subastas, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudiquen y se constituirá en la Caja de fondos de esta Comunidad dentro de los diez días siguientes de la notificación de la adjudicación definitiva, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor en que ha sido adjudicada.

El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo al presupuesto formulado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

En caso de no tener efecto esta subasta, se celebrará la segunda, en la misma tasación y condiciones, el día 28 del mismo mes de octubre.

Coca, 23 de septiembre de 1955. El Alcalde, *Arturo Acosta.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «El Cantosal» o «Común de Arriba», de la Comunidad de Coca, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2211

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

SUBASTA DE PIÑAS

El Ayuntamiento general de esta Villa y Tierra ha acordado la celebración de la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte *Pinar Viejo*, dividida en tres lotes, perteneciente a esta Comunidad, cuyo detalle y tipo de tasación de cada uno se expresan a continuación:

Monte «Pinar Viejo».—1.ª Sección, 3.000 pesetas.

Monte «Pinar Viejo».—2.ª Sección, 3.000 pesetas.

Monte «Pinar Viejo».—3.ª Sección, 4.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra a las doce en punto del día 21 de octubre próximo ante el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

El acto se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, pudiendo hacerse proposición a un solo lote de los que comprende la subasta, a dos o a los tres, cuidando de consignar el lote o lotes e importe de la proposición con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel de 4,75 pesetas.

A los pliegos se acompañará el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique y se constituirá en la Caja de fondos de esta Comunidad dentro de los diez días siguientes de la notificación de la adjudicación definitiva, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor en que haya sido adjudicado.

El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo al presupuesto formulado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda en la misma tasación y condiciones el día 28 del mismo mes de octubre.

Coca, 23 de septiembre de 1955.—El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta.*

Modelo de proposición

Don. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la subasta del fruto de piña albar de las tres Secciones del monte «Pinar Viejo», de la Comunidad de Coca, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad siguiente:

Por el fruto de piña albar de la Sección 1.ª ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la Sección 2.ª ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la Sección 3.ª ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2212

AYUNTAMIENTO DE COCA

SUBASTA DE PIÑAS

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado la celebración de la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte «Pinar de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de *tres mil pesetas.*

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día 21 de octubre próximo, ante el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del Empleado del ramo de Montes y del Secretario, que dará fe del acto.

El acto se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel de 4,75 pesetas.

A los pliegos se acompañará el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en la Caja de fondos de este Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes de la noticación de la adjudicación definitiva, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor en que haya sido adjudicada.

El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo al presupuesto formulado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda, en la misma tasación y condiciones, el día 28 del mismo mes de octubre.

Coca, 23 de septiembre de 1955. El Alcalde, *Arturo Acosta.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar de Villa», de los propios de Coca, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2218

Alcaldía Nacional de Sotosalbos

ANUNCIO

El día dieciocho de octubre próximo y a las once de su mañana, ante el señor Alcalde o Concejal en quien él delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes, tendrá lugar la subasta de pastos sobrantes del monte número 165 del Catálogo, para 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 2.375 pesetas mas gastos de gestión técnica y con sujeción al pliego de condiciones y administrativas formado al efecto, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento.

Sotosalbos a 26 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Antonio Arribas.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2175

VILLASECA

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho días el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por la Contribución Territorial Rústica de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1956, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Villaseca a 20 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Basilio Matesanz.

2176

VILLAGONZALO DE COCA

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el ejercicio de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Villagonzalo de Coca a 20 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Julio Rincón.

2181

HOYUELOS

ANUNCIO

Confeccionados por Secretaría los documentos cobratorios que al final se mencionan, correspondientes a este pueblo y ejercicio de 1956, éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que también se indica, al objeto de oir reclamaciones.

Documentos que se citan: Matrícula industrial, diez días. Padrón de automóviles, quince días.

Hoyuelos a 21 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Urbano Herrero.

2182

ALDEONSANCHO

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada por las personas que lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones que se crean pertinentes.

Aldeonsancho, 19 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Justo Martín.

2184

LA SALCEDA

EDICTO

Confeccionados por la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1956, se hace saber que los mismos se hallan expuestos al público en dicha oficina durante el plazo de diez días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Salceda, 21 de septiembre de 1955. — El Alcalde, Domingo Hernando.

2185

SERRACIN

A efectos de oir reclamaciones, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, se halla expuesto al público el apéndice de variaciones en la propiedad rústica de este término municipal, para efectos en 1956, durante ocho días.

Serracín, 21 de septiembre de 1955.—El Alcalde, A. Izquierdo.

2187

VILLAR DE SOBREPEÑA

Recibido en este Ayuntamiento el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios para la contribución territorial rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1956 y figurando las variaciones:

Doña Matilde Barrio Escorial, don Higinio Barrio Velasco, don Román Ortiz Barrio, doña Ceferina Ortiz Montero, don Desiderio Ortiz Montero, doña Gregoria Ortiz Montero, doña Irene Ortiz Montero, doña Lucía Ortiz Montero, doña María Ortiz Montero, doña Petra Ortiz Montero, se les hace saber a los expresados y a cuantos pudiera interesar, que durante el plazo de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento mentado apéndice de variaciones para que sea examinado y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas, que solamente deben versar sobre errores aritméticos o de copia. Pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Villar de Sobrepeña, 19 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Eduardo Martín.

2190

CARBONERO DE AHUSIN

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se indican para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que se expresa, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formulen las reclamaciones oportunas.

Matrícula industaial, diez días.

Carbonero de Ahusín, 22 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

2193

LASTRAS DE CUELLAR

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se indican, para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se expresan, a fin de que puedan formularse por los contribuyentes interesados las reclamaciones oportunas.

Matrícula de industrial, diez días.

Patente nacional, quince días.

Lastras de Cuéllar a 22 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Gregorio Olmos.

2194

HINOJOSAS DEL CERRO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por un plazo de ocho días, el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1956, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que consideren oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Hinojosas del Cerro a 21 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Ildefonso Rodrigo.

2195

FUENTIDUEÑA

Formado por este Ayuntamiento el correspondiente padrón para la efectividad y cobranza de los distintos impuestos y arbitrios municipales, relativos al presente año de 1955, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados libremente y presentar por los contribuyentes afectados las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Fuentidueña a 21 de septiembre de 1955.—El Alcalde.

2195

Confecionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indica, a fin de que puedan ser formuladas por los contribuyentes interesados las reclamaciones oportunas.

Matricula de contribución industrial, quince días.

Fuentidueña a 21 de septiembre de 1955.—El Alcalde.

2196

JEMENUNO

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por arbitrios e impuestos que figuran consignados en el presupuesto ordinario de esta Corporación en el año 1954, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oir reclamaciones.

Jemenuño, 22 de septiembre de 1955. El Alcalde, Valeriano García.

2205

CALABAZAS

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se indican, para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se expresan, a fin de que puedan formularse por los contribuyentes interesados las reclamaciones oportunas.

Matrícula industrial, diez días.

Calabazas a 23 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Felicísimo Velasco.

2206

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por arbitrios e impuestos, que figuran consignados en el presupuesto ordinario de esta Corporación en el año 1954, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oir reclamaciones.

Laguna Rodrigo, 23 de septiembre de 1955.—El Alcalde, José Domingo.

2207

LOS HUERTOS

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oir reclamaciones, la matrícula industrial formada por este Ayuntamiento para el año de 1956.

Los Huertos, 23 de septiembre de 1955.—El Alcalde, P. Garrido.

2208

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones, la patente nacional de automóviles formada por este Ayuntamiento para el año de 1956.

Los Huertos, 23 de septiembre de 1955.—El Alcalde, P. Garrido.

2210

DONHIERRO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1956.

Matrícula industrial, diez días.

Patente nacional de circulación Clase C, diez días.

Donhierro a 23 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Angel Gallego.

2214

EL NEGREDO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones en la propiedad rústica de este término municipal, para efectos del próximo año de 1956, se hace saber se encuentra en esta Secretaría, durante ocho días, expuesto al público a efectos de oir reclamaciones, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

El Negredo, 22 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Marcelino Santa María.

IMPRENTA PROVINCIAL